

CAV 26.11 GIPUZKOA. PROGRAMA PARA PROMOVER EL PROCESO DE CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL. CONVOCATORIA 2026

26 de Febrero de 2026

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de subvenciones del programa para promover el proceso de creación y desarrollo empresarial 2026.

El presente programa se compone de las siguientes líneas de actuación:

- a) Anexo II: Acompañamiento a proyectos empresariales en el proceso de creación de empresa (Txekin / Plan de Viabilidad)
- b) Anexo III: Acompañamiento y tutorización a proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa (Emekin)

Procedimiento de concesión

Concurrencia no competitiva hasta agotar las disponibilidades presupuestarias. Las solicitudes serán resueltas en el orden que se reciban.

Subcontratación

Las personas o entidades beneficiarias no podrán concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad objeto de la subvención.

Unión Europea

Las subvenciones reguladas en los anexo II y III (cuando las beneficiarias sean las mujeres) no tienen la consideración de ayudas minimis.

Las subvenciones reguladas en los anexo III (cuando las beneficiarias sean las empresas) tienen la consideración de ayudas minimis.

[A\) ANEXO II: ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA \(TXEKIN\)](#)

Objeto y naturaleza

- Acompañar y potenciar los procesos de creación de empresas y de empleo (**Plan de Viabilidad**).
- Las subvenciones tendrán la consideración de **ayudas en especie**, dando derecho a la persona beneficiaria a recibir acompañamiento en el proceso de creación empresarial.

Beneficiarias

Personas que tengan voluntad de crear una empresa que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa, con independencia de la forma jurídica que adopten y que tenga la previsión de generar al menos un empleo.

Actuaciones subvencionables

- Consistirán en acciones de acompañamiento a la persona o equipo promotor en el proceso de maduración de la idea y elaboración del "plan de viabilidad" (desde la definición de la idea empresarial hasta el desarrollo de la misma).
- Los servicios de asesoramiento deberán ser prestados a través de las entidades homologadas [\(+info\)](#).

Requisitos de los proyectos

-
- El proyecto no deberá estar promovido por personas que hayan desarrollado por cuenta propia una actividad de similares características a lo largo de los últimos 2 ejercicios.
 - El plan de viabilidad deberá realizarse antes del inicio de la actividad económica.

Costes subvencionables

Servicios de asesoramiento con una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 euros.

Importes de las ayudas

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

Plazos a cumplir

Proyectos iniciados entre 01 de diciembre de 2025 – 31 de marzo de 2026:

Plazo de solicitud: hasta el 31 de marzo de 2026

Plazo de ejecución: desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Plazo de justificación: finalizará el 30 de junio de 2026.

B) ANEXO III: ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR MUJERES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA (EMEKIN) - ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN

Objeto y naturaleza

- Acompañamiento y tutorización de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa.
- Las subvenciones tendrán la consideración de **ayudas en especie**, dando derecho a la persona beneficiaria a recibir acompañamiento en el proceso de creación empresarial.

Beneficiarias

Empresas creadas por mujeres y que hayan realizado previamente el plan de viabilidad dentro de la dinámica de EMEKIN, y que además, en el momento de presentar la solicitud de ayuda no hayan transcurrido más de 5 meses de su alta en el IAE.

Actuaciones subvencionables

El acompañamiento y tutorización se prestará a través de las [entidades homologadas](#) y podrá abarcar los siguientes ámbitos:

- a) Acompañamiento en actividades de contabilidad, teneduría de libros, asesoría fiscal y laboral.
- b) Asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial.
- c) Actividades jurídicas (incluye propiedad intelectual) y asesoramiento en LOPD.
- d) Comercialización, marketing y comunicación: estrategias, diseño de logotipo e imagen corporativa y papelería básica; diseño, rótulos y catálogos; diseño de campañas de publicidad (lanzamiento).
- e) Posicionamiento en internet.
- f) Estudios de mercado.
- g) Sostenibilidad y medioambiente y economía circular.

Costes subvencionables

La prestación de servicios de asesoramiento de creación de empresa contempla una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 horas para acompañamiento y tutorización.

Importes de las ayudas

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

Plazos a cumplir

Empresas dadas de alta en el IAE desde el 1 de diciembre de 2025 y 31/03/2025:

Plazo de solicitud: hasta el 30 de marzo de 2026, a las 13:00

Plazo de ejecución: desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026

Plazo de justificación: hasta el 30 de septiembre de 2026

B) ANEXO III: ACOMPAÑAMIENTO Y TUTORIZACIÓN A PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR MUJERES EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA (EMEKIN) - PLAN DE VIABILIDAD

Objeto y naturaleza

- Subvenciones para el acompañamiento a proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa.
- Las subvenciones tendrán la consideración de **ayudas en especie**, dando derecho a la persona beneficiaria de la misma a recibir acompañamiento en el proceso de creación empresarial.

Beneficiarias

Mujeres que tengan voluntad de crear una empresa que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa, con independencia de la forma jurídica que adopten y que tengan la previsión de generar al menos un empleo.

Actuaciones subvencionables

Plan de viabilidad: Gastos derivados del acompañamiento a la persona o equipo promotor, en el proceso de maduración de la idea y elaboración del Plan de Viabilidad, a través de [entidades homologadas](#).

Costes subvencionables

La prestación de servicios de asesoramiento de creación de empresa contempla una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 euros para el plan de viabilidad

Importes de las ayudas

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100% del coste elegible.

Plazos a cumplir

Proyectos iniciados entre 01 de diciembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026:

Plazo de solicitud: hasta el 31 de marzo de 2026 a las 13:00.

Plazo de ejecución: desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Plazo de justificación: hasta el 30 de junio de 2026.

Para más información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)